

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DE 2009.**

### **CONCURRENTES:**

#### **PRESIDENTE:**

Ricardo R. Benito Martín

#### **CONCEJALES:**

Roberto Muñoz García

Francisco Gutiérrez Nieto

Fausto Díaz Sánchez

Rosario Hernández Sánchez

Miguel Briz García

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 20,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Ricardo Benito Martín y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total seis de los siete miembros que de derecho componen la Corporación, no acudiendo Don Antonio Alonso Sánchez.

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, con la lectura del orden del día y adoptándose los siguientes acuerdos:

#### **SECRETARIO:**

Don Julio Cea Sánchez

### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

Leída la misma, no hubo reclamaciones, quedando aprobada el acta de la sesión anterior por unanimidad

### **2.- LICENCIAS DE OBRA:**

Se aprueba la solicitada por Don Expedito Sánchez Cembellín para impermeabilización en Calle las Viñas 10 con un presupuesto de ejecución material de 8.000 €.

Se aprueba la solicitada por Dña. Ramona Casquero Izquierdo para desmontar tejado y hacerlo completamente nuevo en Calle Jorge Moro 53 (Huertas 2) con un presupuesto de ejecución material de 19.400 €.

Se aprueba la solicitada por Don Jesús Tomás González Sánchez para arreglo de tejado y poner vigas con Avda. Valvanera 63 con un presupuesto de ejecución material de 10.000 €

### **3.- F.C.L. 2009-2010: APROBACION DE PROYECTO DE PAVIMENTACION DE CALLES Y DEMAS DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA**

Se acuerda por unanimidad respecto al proyecto de pavimentación de calles incluido en el FCL 2009-2010 por importe de 72.362,10 el primer desglosado y 50.653,46 el segundo desglosado, informar favorablemente y dar conformidad al mismo; verificar administrativamente el documento en cuanto que sirva de base para la contratación de las obras incluidas en el programa de inversión provincial señalado; que el documento técnico se incorpore al expediente de contratación de las obras descritas.

Por otra parte se acepta la inversión a ejecutar en el municipio y se pone en conocimiento de la Diputación la existencia de consignación presupuestaria y compromiso firme, formal y expreso de contribuir con la aportación municipal establecida (14.472,42 en 2009 y 10.130,69 en 2010).

Al ser una obra que contrata Diputación, el Ayuntamiento se compromete expresamente a realizar la aportación municipal afectada en su caso a la correspondiente baja, así como a las posibles liquidaciones, obras complementarias y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente; hacer efectiva la aportación municipal mediante transferencia a favor de la Diputación, plazo y por el importe que se señalen en la notificación del levantamiento de Acta de Comprobación del Replanteo de las obras; que este Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que el Ayuntamiento pueda percibir a través de la Diputación, sin posterior

notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

#### **4.- ACUERDO DE IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR PAVIMENTACION DE CALLES**

Habiéndose aprobado en esta fecha (4 de junio de 2009) por este Ayuntamiento Proyecto de Pavimentación de calles Resbaladera, Fuente Grande, Hontanillas, Anacleto Fernández, Cabezuelo, Cabezuela y calle Nueva de esta localidad con un presupuesto de 123.015,56 €, se acuerda por unanimidad la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las obras a realizar, debiendo repartirse entre las mismas un máximo del 90% de la aportación municipal y considerando la Corporación que como base de reparto se tomarán los metros lineales de fachada a razón de 18 € por metro.

No podrá ejecutarse la obra hasta la aprobación de la ordenanza concreta de Contribuciones Especiales”

#### **5.- PLAN PLURIANUAL DE CONVERGENCIA**

Se da cuenta al Pleno de la firma del Convenio entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León y este Ayuntamiento por el que se formaliza la aceptación de la subvención de 47.576,04 € concedida por la Junta de Castilla y León el 21 de mayo de 2009. Esta subvención se destinará a acelerar el pago de acreedores por operaciones corrientes de inversiones (5.000 €), a promover la contratación de desempleados que no cobren ninguna prestación (60% como mínimo del importe de la subvención) y a aumentar la inversión pública mediante la financiación de obras de competencia local, contratación de servicios o adquisición de equipamiento (resto de la subvención)

#### **6.- APROBACION INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE VELATORIO**

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el que se justifica la necesidad, oportunidad y legalidad del establecimiento de la citada ordenanza redactada al efecto, así como todo lo actuado sobre el particular, obrante en el expediente, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en las Leyes 7/85, de 2 de Abril, y 2/2004, de 5 de marzo, y que esta Corporación es competente para el acuerdo de que se trata, con el quórum exigido en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se acuerda con carácter provisional:

- 1.-Establecer la tasa por utilización de Velatorio, así como la aprobación con carácter provisional la Ordenanza reguladora correspondiente.
- 2.-Que este acuerdo y su expediente se exponga al público mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y B.O.P. durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.
- 3.- De las reclamaciones presentadas, en su caso, se dará cuenta a este Pleno para su resolución, y, si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley 2/2004.
- 4.- Producido el acuerdo definitivo se publicará en el BOP con el texto integro de las Ordenanzas Fiscales de referencia, haciendo saber que contra el acuerdo definitivo de imposición, modificación y ordenación, los interesados podrán interponer: Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y art. 19 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

#### **7.- ESCRITOS RECIBIDOS**

Se da cuenta del escrito presentado por Don Juan Montoso Valenzuela y Antonia Hernández López se preguntan por las causas que motivan que se rompa el hormigón, calle y canaleta que colocaron en su día a su costa con permiso del Ayuntamiento para acceder a su propiedad. Igualmente solicitan que se compruebe si un vecino puede desaguar a la calle o regato un prado particular y que se comunique lo que en conversación telefónica se manifestó de que el Ayuntamiento correría con los gastos de posibles deterioros por la ejecución de la citada obra.

Sometido el asunto a deliberación, la Corporación por unanimidad acuerda comunicar que el Ayuntamiento no intervino en la realización de la citada obra, por lo que no tiene conocimiento de si la ejecución de la misma se realizó de manera correcta, siendo el particular quien realmente sabe si se realizaron convenientemente las obras.

Por otra parte el Ayuntamiento considera que no es un desagüe sino aguas procedentes del prado las que vierten en la zona que los reclamantes señalan.

Respecto a lo hablado telefónicamente, el Ayuntamiento será quien decida sobre cualquier actuación o permiso respecto a la zona afectada al ser pública.

#### **8.- FACTURAS MAYO 2009:**

Examinadas las mismas se aprobaron autorizándose el gasto correspondiente

#### **9.- INFORMES DE PRESIDENCIA:**

Se informa de la reunión del Salto San Fernando: en el año 2010 se cumple el plazo de amortización de las obras de la presa, por lo que se aumentará la participación en la Sociedad en un 2,75% previa adquisición de la parte que ahora posee el Banco Sabadell. Para dicha adquisición se establecerá un fondo por lo que se prevé que en 2012 se comience a percibir la totalidad de los dividendos

Se informa de la solicitud de la bibliotecaria para establecer la “Bibliopiscina” en verano. El Pleno está conforme con la idea, dejando en manos de la bibliotecaria su organización.

Se informa que está para la firma en la Notaría de Bejar la cesión de terrenos a Provilsa para que posteriormente comiencen las obras de construcción de las viviendas de protección.

#### **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Don Fausto Díaz Sánchez solicita que se comunique a los vecinos que dejan los perros sueltos la normativa y sanciones que esta actitud puede suponer.

También que se comuniquen mediante bando los cortes de agua.

Igualmente se interesa por la instalación de un punto limpio. El Alcalde informa que esta idea se está estudiando y se realizará más adelante y que actualmente existe la posibilidad de utilizar el punto limpio de Guijuelo.

Y no habiendo más puntos a tratar se levantó la sesión por orden de la Presidencia siendo las 21,30 horas, de todo lo cual certifico.